

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS
II REGIÓN - ANTOFAGASTA
SER/EAS/LGP/HMO/hmo.

INFORME DE EVALUACION ART. N° 84 R.C.O.P.

OBRA: "CONSERVACION MAYOR PISTA AEROPUERTO CERRO MORENO"

En Antofagasta, Región de Antofagasta, a 08 de Octubre de 2009, se constituyó la Comisión de Evaluación designada en virtud de la Resolución D.A.P. II N° 176 (Ex.) de fecha 29 de Septiembre del 2009, para proceder a la Evaluación de las Ofertas Económicas de las obras denominadas "CONSERVACION MAYOR PISTA AEROPUERTO CERRO MORENO", de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 84 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por el D.S. MOP N° 75 del 2004.

1. - DE LA COMISION:

Constituida por los siguientes funcionarios:

Sr. SERGIO ESPINOZA ROJAS

Ingeniero Constructor
Depto. Técnico SEREMI OO.PP
II Región - Antofagasta

Sr. ERICK AÑASCO SALINAS

Ingeniero Constructor
Profesional
Dirección de Aeropuertos
II Región - Antofagasta

Sr. LUIS GONZALEZ PUEBLA

Constructor Civil
Profesional
Dirección de Aeropuertos
Región de Antofagasta

Sr. HUMBERTO MIRANDA OLLIVARES

Ingeniero Ejecución
Encargado Oficina Técnica
Dirección de Aeropuertos
Región de Antofagasta

2. - DE LOS ANTECEDENTES:

Esta Comisión sobre la base a sus facultades otorgadas por el Art. 84 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas (R.C.O.P.) aprobado por el D.S. MOP N° 75 del 2004, procede a la revisión y análisis detallado de los documentos existentes luego de realizado el Acto de Apertura de las Propuestas Económicas.

3.- ACTA DE APERTURA OFERTAS ECONÓMICAS:

De acuerdo a lo señalado en el Acta de Apertura Propuestas Económicas realizada con fecha 30 de Septiembre de 2009, se desprende el siguiente detalle de las empresas participantes:

EMPRESAS	MONTO PROPUESTA
BITUMIX S.A.	\$ 907.620.771
VISOL LTDA.	\$ 1.079.595.828
NAVARRETE Y DIAZ CUMSILLE	\$ 1.019.367.936
REMAVESA S.A.	\$ 1.070.764.868
VECCHIOLA S.A.	\$ 1.048.234.969

Cabe señalar, que ninguna empresa participante en el Acto de Apertura Económica dejó observación en Acta de Apertura de la Propuesta Pública.

De la revisión efectuada por esta Comisión Evaluadora, se desprende lo siguiente:

EVALUACIÓN PROPUESTAS ECONOMICAS:

De acuerdo a lo establecido en el punto 4.3, Evaluación de Propuesta de las Bases Administrativas de la licitación y lo consignado en el artículo 84°, numeral 4, del R.C.O.P., esta Comisión Evaluadora procedió a la revisión de los antecedentes presentados en la Oferta Económica de la empresa BITUMIX S.A., quien ha sido preseleccionada como la propuesta económica más conveniente para los intereses fiscales.

Posteriormente se revisó el contenido de la "Oferta Económica", verificándose que la presentación de ella es consistente con la Oferta Técnica presentada.

De la Oferta Económica de la empresa BITUMIX S.A., se desprende que tanto los documentos denominados: Carta Oferta, Presupuesto del Proponente (Cuadro de Precios), no presentan errores aritméticos en los productos de las cantidades de obra por los precios unitarios ofrecidos ni en la suma de ellos.

Los precios unitarios fueron traspasados correctamente a los Formularios de la Oferta Económica, no encontrándose discrepancias entre los precios unitarios ofrecidos en el Presupuesto, respecto a los calculados en el documento "Análisis de Precios Unitarios".

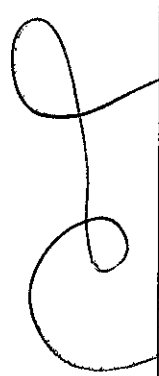
Paralelamente, se verificó la Capacidad Económica disponible de la empresa BITUMIX S.A., de conformidad a lo establecido en el artículo 73° del R.C.O.P., encontrándose ésta en regla.


CONCLUSIÓN:


En base a lo expuesto, esta Comisión de Evaluación de Ofertas Económicas, cuyos integrantes suscriben el presente documento, sugieren al Sr. Director Regional de Aeropuertos, Región de Antofagasta, salvo su mejor parecer, proceder a la adjudicación de la Propuesta Pública de la obra "CONSERVACIÓN MAYOR PISTA AEROPUERTO CERRO MORENO" a la empresa CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS BITUMIX S.A., en un monto de NOVECIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 907.620.771.-), cuya oferta está un 21,296 % bajo el

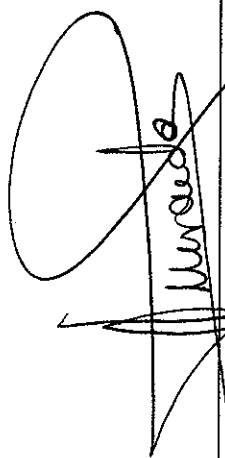
Presupuesto Oficial, lo que la hace ser, la oferta económica más conveniente para el interés fiscal; sin embargo cabe considerar que en la adjudicación de esta Propuesta Pública, se deberá considerar el Artículo 98 del R.C.O.P., que dice relación con la exigencia de garantía adicional.

Para constancia se firma el presente Informe de Adjudicación en original y tres (3) copias.


SERGIO ESPINOZA ROJAS
INGENIERO CONSTRUCTOR
JEFE DEPTO. TECNICO SEREMI OO.PP
II REGION - ANTOFAGASTA


ERICK ANASCO SALINAS
INGENIERO CONSTRUCTOR
PROFESIONAL AEROPUERTOS
II REGION - ANTOFAGASTA


LUIS GONZALEZ PUEBLA
CONSTRUCTOR CIVIL
PROFESIONAL AEROPUERTOS
II REGION - ANTOFAGASTA


HUMBERTO MIRANDA OLIVARES
INGENIERO EJECUCION
ENCARGADO OFICINA TECNICA
AEROPUERTOS II REGION

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS
II REGIÓN - ANTOFAGASTA

HMO/hmo.

INFORME DE EVALUACION ART. N° 84 R.C.O.P.

OBRA: "CONSERVACION MAYOR PISTA AEROPUERTO CERRO MORENO".

En Antofagasta, Región de Antofagasta, a 29 de Septiembre de 2009, se constituyó la Comisión de Evaluación designada en virtud de la Resolución D.A.P. II N° 176 (Ex.) de fecha 29 de Septiembre del 2009, para proceder a la Evaluación de las Ofertas Técnicas de las obras denominadas "**CONSERVACIÓN MAYOR PISTA AEROPUERTO CERRO MORENO**", de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 84 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas aprobado por el D.S. MOP N° 75 del 2004.

1.- DE LA COMISION:

Constituida por los siguientes funcionarios:

Sr. SERGIO ESPINOZA ROJAS

Ingeniero Constructor
Depto. Técnico SEREMI OO.PP
II Región - Antofagasta

Sr. ERICK AÑASCO SALINAS

Ingeniero Constructor
Profesional
Dirección de Aeropuertos
II Región - Antofagasta

Sr. LUIS GONZALEZ PUEBLA

Constructor Civil
Profesional
Dirección de Aeropuertos
Región de Antofagasta

Sr. HUMBERTO MIRANDA OLIVARES

Ingeniero Ejecución
Encargado Oficina Técnica
Dirección de Aeropuertos
Región de Antofagasta

2.- DE LOS ANTECEDENTES:

Esta Comisión sobre la base a sus facultades otorgadas por el Art. 84 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas (R.C.O.P.) aprobado por el D.S. MOP N° 75 del 2004, procede a la revisión y análisis detallado de los documentos existentes luego de realizado el Acto de Apertura de la Propuesta Técnica.

3.- ACTA DE APERTURA OFERTAS TÉCNICA:

De acuerdo a lo señalado en el Acta de Apertura Propuesta Técnica realizada con fecha 25 de Septiembre de 2009, se desprende el siguiente detalle de las empresas participantes:

BITUMIX S.A.
CONSTRUCTORA VISOL LTDA.
NAVARRETE Y DIAZ CUMSILLE
REMAVEVA A S.A.
VECCHIOLA S.A.

Las empresas constructoras CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A. Y CONSTRUCTORA CONPAX S.A. presentaron Carta Excusa; las empresas CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS LTDA, SOCIEDAD CONSTRUCTORA QUINGUZ LTDA., ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A., no se presentaron a la Visita a Terreno Obligatoria, según consta en Registro de Asistencia, quedando excluidas de la licitación.

Cabe señalar, que ninguna empresa participante en el acto de Apertura de Propuesta Técnica dejó observaciones en Acta de Apertura de la Propuesta Pública.

De la revisión efectuada por esta Comisión Evaluadora, se desprende lo siguiente:

EVALUACIÓN PROPUESTAS TECNICAS:

PROPUESTA TECNICA DE BITUMIX S.A.

En revisión a los antecedentes que componen la Propuesta Técnica, se ha podido apreciar que no manifiesta errores en los documentos solicitados.

En consecuencia la Comisión aprueba la Propuesta Técnica de este proponente.

PROPUESTA TECNICA DE VISOL LTDA.

En revisión a los antecedentes que componen la Propuesta Técnica, se ha podido apreciar que no manifiesta errores en los documentos solicitados.

En consecuencia la Comisión aprueba la Propuesta Técnica de este proponente.

PROPUESTA TECNICA DE NAVARRETE Y DIAZ CUMSILLE S.A.

En revisión a los antecedentes que componen la Propuesta Técnica, se ha podido apreciar que no manifiesta errores en los documentos solicitados.

En consecuencia la Comisión aprueba la Propuesta Técnica de este proponente.

PROPUESTA TECNICA DE REMAVEVA S.A.

En revisión a los antecedentes que componen la Propuesta Técnica, se ha podido apreciar que manifiesta error en:

Documento a2) Cálculo Capacidad Económica.

Utiliza un valor de UTM igual a \$ 35.645, debiendo ser \$ 36.645. Una vez corregido se determina un aumento en su capacidad económica referencial y por ende en su capacidad económica disponible.

El resto de los documentos sin errores.

En consecuencia la Comisión aprueba la Propuesta Técnica de este proponente.

PROPUESTA TECNICA DE VECCHIOLA S.A.

En revisión a los antecedentes que componen la Propuesta Técnica, se ha podido apreciar que manifiesta error en:

Documento a2) Cálculo Capacidad Económica.

Cálculo sin errores, pero hace su cálculo tomando el valor de la UTM del mes de Agosto \$ 36.792 y no Septiembre como correspondía \$ 36.645; sin embargo su alta capacidad económica referencial = 410.889 UTM minimiza el error, disponiendo aún así una alta capacidad económica disponible. Presenta los certificados de Antecedentes Comerciales, Laborales (Inspección del Trabajo) y Deudas ante la Tesorería General de la República, en este último registra deuda no vencida; en los demás documentos no registra anotaciones-

En consecuencia la Comisión aprueba la Propuesta Técnica de este proponente.

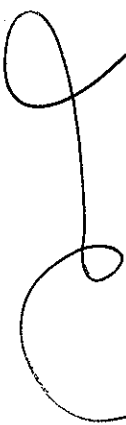
CONCLUSIÓN:


En base a lo expuesto, esta Comisión de Evaluación de Ofertas Técnicas, cuyos integrantes suscriben el presente documento, dictaminan que:

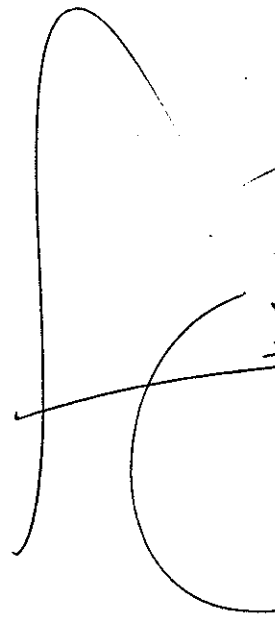
En lo general, todas las empresas participantes de esta licitación, no presentan observaciones en los documentos que componen la Propuesta Técnica; salvo los indicados en las Propuestas Técnicas de las firmas contratistas: REMAVESA S.A. Y VECCHIOLA S.A.; no siendo estas observaciones, en opinión de esta Comisión, invalidantes para la consideración de sus Propuesta Económicas.


Es procedente, en consecuencia, la apertura de todas las ofertas económicas presentadas.

Para constancia se firma el presente Informe de Adjudicación en original y tres (3) copias.


SERGIO ESPINOZA ROJAS
INGENIERO CONSTRUCTOR
PROFESIONAL SEREMI OO.PP
II REGION - ANTOFAGASTA


ERICK AÑASCO SALINAS
INGENIERO CONSTRUCTOR
PROFESIONAL AEROPUERTOS
II REGION - ANTOFAGASTA


LUIS GONZALEZ PUEBLA
CONSTRUCTOR CIVIL
PROFESIONAL AEROPUERTOS
II REGION - ANTOFAGASTA


HUMBERTO MIRANDA OLIVARES
INGENIERO EJECUCION
ENCARGADO OFICINA TECNICA
AEROPUERTOS II REGION



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 CONTRALORIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
 UNIDAD JURIDICA

U. J. N° 1013/2009

CURSA CON ALCANCES
 RESOLUCIÓN N° 6, DE 2009,
 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL
 DE AEROPUERTOS DE
 ANTOFAGASTA.

DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA
RE 19 NOV. 2009
FECHA Secretario
C.C. Humberto Miranda

ANTOFAGASTA, 003085 18.11.2009

Esta Contraloría Regional ha tomado razón de la resolución del epígrafe, ingresada a retrámite, que aprueba los antecedentes de la licitación pública para la ejecución del proyecto denominado "Conservación mayor pista aeropuerto Cerro Moreno", código B.I.P. N° 30081494-0, acepta la oferta presentada por la empresa contratista Constructora de Pavimentos Asfálticos "Bitumix S.A.", por la suma de \$ 907.620.771 y designa inspector fiscal titular de la obra, por cuanto, en general, se ajusta a derecho.

No obstante, para entender por completo subsanadas las observaciones formuladas por esta Contraloría en su oficio N° 3.020, de 11 de noviembre de 2009, la empresa contratista dará cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 6.1 de las Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas de Construcción y Conservación, y 3.21 de las Bases para el Aseguramiento de la Calidad en Construcción de Obras Públicas, relacionadas con los N°s 20, 33 y 35 del anexo complementario, en el plazo fijado para presentar su estructura organizacional ante la Inspección Fiscal.

Lo anterior, con especial rigurosidad, respecto del laboratorista vial clase B y del profesional encargado de asegurar la calidad del presente contrato.

Por último, se reitera que en el punto 3°, último párrafo de las "Bases de Gestión Ambiental, Territorial y de Participación Ciudadana para Contratos de Obras Públicas", la alusión efectuada al numeral 7.9 de las bases administrativas, debe entenderse efectuada correctamente al punto 7.9.1, letra f).

Saluda atentamente a Ud.

VIRGINIA GODOY CORTES
 Contralora Regional
 Antofagasta
 Contraloría General de la República

AL SEÑOR
 DIRECTOR REGIONAL DE AEROPUERTOS
 REGIÓN DE ANTOFAGASTA
 PRESENTE



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL ANTOFAGASTA
FECHA DE INGRESO 17 NOV 2009

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS
II REGIÓN - ANTOFAGASTA.
JTC/EAS/HMO.

SEREMI O.O.P.P. II REGION
N° 2633 HORA
13 OCT. 2009
RECIBIDO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL ANTOFAGASTA
FECHA DE INGRESO 17 OCT 2009

DIRECCION DE AEROPUERTOS
M.O.P. II REGION
PROCESO 3324608

DIRECCION DE AEROPUERTOS
REGION DE ANTOFAGASTA
-19 NOV. 2009
TRAMITADO
OFICINA DE PARTES

OBRA: "Conservación Mayor Pista Aeropuerto Cerro Moreno."

CODIGO BIP: 30081494-0

N° CONTRATO SAFI: 148269

REF. : Aprueba Bases, Especificaciones y demás documentos del Proyecto. Acepta y Adjudica Propuesta Pública a Serie de Precios Unitarios.

ANTOFAGASTA, 09 de Octubre de 2009

VISTO S: El D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido de la Ley N° 15.840 de 1964, del DFL N° 206 de 1960 y DFL N° 870 de 1975; Decreto M.O.P. N° 1093 de 30.09.2003, que aprueba Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas; y su modificación en el Decreto MOP N° 1136 de 30.11.2006; Decreto Supremo M.O.P. N° 75 de 2004; el Decreto MOP N° 119 de fecha 13. Febrero.2009 y tramitado con fecha 27. Febrero.2009, que modifica el Decreto MOP N° 75/2004 y Decreto MOP N° 1093/2003 aprobado por el Supremo Gobierno para el año 2009; las Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas Construcción y Conservación y sus Anexos A, B, C, D, E y F; documentos aprobados mediante la Resolución D.G.O.P. N° 48 de fecha 13 de Marzo de 2009 y Tomado Razón por la Contraloría General de la República el día 17 de Marzo.2009; Anexo Complementario a las Bases Administrativas, aprobado por Resolución D.A.P. II N° 115 (E) de fecha 27. Julio.2009 y tramitado con fecha 29. Julio.2009; Acta de Apertura de Propuesta Pública. Propuesta Técnica de fecha 25. Septiembre.2009; Acta de Evaluación Oferta Técnica (Art.84 R.C.O.P) de fecha 29 de Septiembre del 2009; Acta de Apertura de Propuesta Pública. Propuesta Económica de fecha 30. Septiembre.2009; Acta de Evaluación Oferta Económica e Informe de Adjudicación (Art.84 R.C.O.P) de fecha 08 de Octubre del 2009; las Resoluciones D.A.P. N° 1614 del 2001; N° 792 del 2002 y N° 27 del 2009, sobre delegación y atribución de funciones; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO: La importancia que reviste mantener adecuadamente el buen estado de la pista del Aeropuerto Cerro Moreno, para la seguridad de las operaciones aéreas, favoreciendo así la conectividad aérea de Antofagasta con el resto del país. De igual modo, por ser este aeropuerto de carácter comercial y militar, se favorece e incrementa la seguridad nacional.

RESUELVO:

D.A.P. II N° 006 / (TOMA DE RAZÓN)



[Signature]
CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1.-APROBACIÓN DE ANTECEDENTES: APRUÉBESE, las cubriciones y el Presupuesto Oficial de la obra; Especificaciones Técnicas Particulares; Especificaciones Técnicas Generales; Planos de la obra; Aclaratoria N° 1 de fecha 14.Septiembre.2009; el Acta de Apertura de Propuesta Pública. Propuesta Técnica de fecha 25.Septiembre.2009; Informe de Evaluación Oferta Técnica (Art.84 R.C.O.P) de fecha 29 de Septiembre del 2009; el Acta de Apertura de Propuesta Pública. Propuesta Económica de fecha 30.Septiembre.2009; Informe de Evaluación Oferta Económica (Art.84 R.C.O.P) de fecha 08 de Octubre del 2009 correspondientes al proyecto: **“CONSERVACIÓN MAYOR PISTA AEROPUERTO CERRO MORENO”**; Código B.I.P. N° 30081494 – 0, que forman parte integrante del Contrato, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de: Un mil ciento cincuenta y tres millones doscientos nueve mil sesenta y ocho pesos (\$ 1.153.209.068.-) IVA Incluido y catalogada como Obra Mayor para los fines pertinentes.

2.-ACEPTACIÓN DE OFERTA: ACÉPTASE, la oferta presentada mediante propuesta pública a serie de precios unitarios por la empresa contratista **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., RUT N° 84.060.600 - 7**, inscrita en el Registro de Obras Mayores del Ministerio de Obras Públicas, bajo el N° 103 y cuyo monto asciende a la suma de: novecientos siete millones seiscientos veinte mil setecientos setenta y un pesos (\$ 907.620.771.-) IVA incluido, para ejecutar la obra **“CONSERVACIÓN MAYOR PISTA AEROPUERTO CERRO MORENO”**.


3.-MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ESTABLÉCESE, que el contrato individualizado se registrará por la modalidad: Serie de Precios Unitarios de acuerdo a lo establecido en el Art. 2.2 de las Bases Administrativas y numeral 3, del Anexo Complementario, con estados de pagos mensuales, según numeral 29 del Anexo Complementario y sujetos a reajustes de acuerdo a lo indicado en el numeral 31 del Anexo Complementario, el que será igual al 100% de la variación del IPC, de acuerdo al Art. 108 del R.C.O.P., considerando como Índice Base el correspondiente al Mes de Agosto de 2009 igual a 98,41; para lo cual el Contratista suscribe los documentos indicados en el Art.92 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en concordancia a lo prescrito en el Art. 90 del mismo.

4.-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para la obra será el ofertado por el contratista, de ciento veinte (120) días corridos, a contar desde el día siguiente de la fecha que la presente Resolución ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección de Aeropuertos Región de Antofagasta, según Art. 160 del R.C.O.P. y Art 2.8 de las Bases Administrativas y numeral 7 del Anexo Complementario.

5.-GARANTÍA: Establécese, que en conformidad al Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el Contratista deberá presentar una boleta bancaria de garantía o una póliza de garantía, expresada en Unidades de Fomento, equivalente al 3 % del valor del contrato, girada a nombre de: Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Segunda Región con una vigencia igual al plazo del contrato aumentada en 24 meses.

Además el Contratista deberá, en conformidad al Art.134° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y Art. 5.4.3 de las Bases Administrativas y Numeral 18 del Anexo Complementario, presentar una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, con una vigencia igual al plazo del contrato aumentada en 12 meses (5 + 12), equivalente al 5 % del valor del contrato. Valor que deberá ser expresado en Unidades de Fomento.

6.-GARANTÍA ADICIONAL: Establécese, que en conformidad al Art. 98° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el Contratista deberá presentar



CERTIFICADO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

una boleta bancaria de garantía o una póliza de garantía adicional, expresada en Unidades de Fomento, equivalente a \$ 72.606.937, que representa la diferencia entre el valor del presupuesto oficial rebajado en un 15% y el valor de la propuesta en adjudicación, girada a nombre de: Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Segunda Región con una vigencia igual al plazo del contrato aumentada en 12 meses.

7.-RETENCIONES: Dispóngase, que en conformidad al Art. 158° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, al Contratista se le retendrá por cada estado de pago un 10% de su valor, hasta enterar el 5 % del valor del contrato.

8.-MULTAS: Establécese, una multa diaria equivalente a la razón "K x P/d", siendo el factor $K = 0,10$; $P =$ Monto de obras contratadas y $d =$ N° de días de plazo del contrato, en caso de incumplimiento del plazo total señalado, de igual modo se establecen las multas indicadas en el Art. 7.12 de las Bases Administrativas del presente contrato; en Anexo Complementario en su Numeral 28, de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 163 del R.C.O.P.

9.-INSPECTOR FISCAL: Designase, Inspector Fiscal Titular de la obra en materia, al Constructor Civil Sr. Luis Gonzalez Puebla, RUT 7.002.908 – 1 profesional de la Dirección de Aeropuertos. Se deja constancia que el Servicio se reserva el derecho de modificar la designación, si fuera necesario.

10.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la suma de \$ 907.620.771.- (Novecientos siete millones seiscientos veinte mil setecientos setenta y un pesos), que genera el presente contrato se imputará como se indica:

El valor de \$ 60.000.000.- (Sesenta millones de pesos), al Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004, Código BIP N° 30081494-0, Presupuesto MOP año 2009.

El saldo ascendente a \$ 847.620.771, (Ochocientos cuarenta y siete millones seiscientos veinte mil setecientos setenta y un pesos), al Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004, Código BIP N° 30081494-0, Presupuesto MOP año 2010.

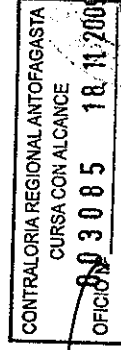
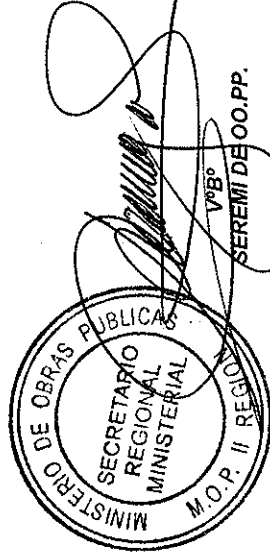
11.-PROTOCOLIZACIÓN: En cumplimiento a lo estipulado en el Art. 90 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, una vez tramitada la presente Resolución, tres (3) transcripciones de ella deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario Público, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de los ejemplares.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

T O M O R A Z O N
Por Orden del Contralor
General de la República

18 NOV. 2009

CONTRALOR REGIONAL



Emitio Rodríguez Cepeda
Contralor Auditor
Secretario Regional Ministerial (S)
de Obras Públicas II Región

Jose Tramon Cardenas
JOSE TRAMON CARDENAS
Director Regional
Dirección de Aeropuertos
MOP - II Región

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL